



MARAVATIO DE OCAMPO MICH. A 20 DE JULIO DEL 2022
FRACCIONAMIENTO DE TIPO INTERES SOCIAL
Oficio DUM/18/22

SOLUCIONES INTEGRALES EN CONSTRUCCION ATLACOMULCO S.A. de C.V.
PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO " SAN ISIDRO"
VICTOR HUGO MONROY LUCAS, REPRESENTANTE LEGAL
MARAVATIO, MICH.
P R E S E N T E.

En contestación a lo solicitado el día 05 de Julio del 2022, por parte de la C. Ana Karen Álvarez Dimas., a través del que solicita LICENCIA DE USO DEL SUELO, respecto de un predio del cual es representante legal, de un predio numero 13761 Ubicado en el Ejido la Guaracha de esta Ciudad de Maravatío, contando con una extensión superficial de 0-89-83.74 Has., Amparado con la Escritura Publica número 10658 Vol. 213 con el Tomo Numero 1392 Registro Numero 018 inscrita en el registro Público de la Propiedad correspondiente al Distrito de Maravatío, Inmueble donde se pretende el desarrollo de un Fraccionamiento tipo Interés Social sobre el particular se emite la siguiente:

L I C E N C I A

De acuerdo a lo contemplado en el Programa (o Plan Director) de Desarrollo Urbano de Maravatío, Mich., aprobado por el H. Ayuntamiento, conforme sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 11 de Marzo de 2010, en lo referente a los usos, reservas y destinos del suelo, donde se considera a dicho terreno como parte integrante del área urbana actual estipulado en el código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus artículos 118,128,133,347 y 349 relativos a las características de las instalaciones que cumplen funciones urbanas y a la compatibilidad e incompatibilidad de funciones de los usos y destinos del suelo en áreas o predios.

MARAVATÍO

De Ocampo

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Trabajo que hace historia





En base a lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 14 fracción XIV, y demás referentes de la Ley previamente citada, este H. Ayuntamiento emite LICENCIA POSITIVA PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL PRETENDIDO, debiendo sujetarse a las siguientes disposiciones.

- Garantizar el suministro de agua potable, y Drenaje Sanitario a completa satisfacción de la Comisión Nacional del Agua y/o el organismo operador del sistema. y/o planta tratadora de agua potable.
- Respetar los derechos que por algún servicio de la Federación, Estado o Municipio, afecten al predio.
- Garantizar la urbanización básica de los predios.
- Prever el área de Donación correspondiente, equivalente al 5% de la superficie total a lotificar, a favor del Municipio para infraestructura.
- Donar a favor del H. Ayuntamiento las superficies que se destinen a vías públicas y áreas verdes dentro del fraccionamiento el 5% del área neta.
- Considerar un 3% de la superficie total del terreno, como área para Gobierno del Estado.
- Elaborar la Manifestación de Impacto Ambiental, sancionada y autorizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Acatar lo establecido por los artículos conducentes del código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

MARAVATÍO
De Ocampo
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
Trabajo que hace historia





- Acatar los lineamientos establecidos por la Dirección de Ecología del Gobierno del Estado.
- Cumplir con los requisitos mínimos que para en efecto determine el H. Ayuntamiento.
- No establecerlo como fraccionamiento privado.

La presente Licencia se expide en cumplimiento a lo prescrito en el código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán y no significa autorización para realizar ningún tipo de obra; tendrá validez en tanto no contravenga las disposiciones de acuerdo al Código de Desarrollo Urbano Maravatío, Mich., vigente, así como las leyes y/o reglamentos aplicables, siendo nulo de pleno derecho, según lo dispuesto por el artículo 278 y relativos del multicitado ordenamiento jurídico.



MARAVATÍO
De Ocampo
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
Trabajo que hace historia